



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 108 .-

QUILLON.-10 ENE 2017

**VISTOS:**

1. Informe social N° 01/2017 de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de Don Juan Carlos Godoy Viveros, Run N° 15.166.839-9.
2. Nota de pedido N° 02/2017 de fecha 05 de enero de 2017, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada;
3. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Publico, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto;
4. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*. Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo;
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2017;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío;
9. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;



HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 108 .-

**CONSIDERANDO:**

10. En atención a la emergencia acaecida el día 01 del mes de Enero del año 2017, en que producto de un incendio, la vivienda habitacional ocupada por Don Juan Carlos Godoy Viveros, Run N° 15.166.839-9 en calidad de cuidador resultó totalmente consumida producto de un incendio.
11. Debido a la necesidad de prestar ayuda en enseres y ropa de primera necesidad y al no contar con los recursos económicos y principalmente por razones humanitarias, se requiere la adquisición de lo antes señalado para el Sr. Don Juan Carlos Godoy Viveros y su grupo familiar, siendo esta la vía a través de la cual la Ilustre Municipalidad de Quillón puede solucionar las necesidades de la persona en referencia.
12. Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de la persona en referencia y su grupo familiar, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a la ayuda social, en carácter de suma urgencia, para suplir las necesidades emanadas producto del incendio que afectó a Don Juan Carlos Godoy Viveros.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, vía compra trato directo por emergencia, el procedimiento para la compra de enseres y vestuario a la Multitienda MAKAL, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$631.878.- (seiscientos treinta y mil, ochocientos setenta y ocho pesos) IVA Incluido.

2.- **INSTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Público, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.

3.- **IMPUTESE** el gasto respectivo, al ítem correspondiente del presupuesto Municipal Vigente, año 2017.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PENA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/YTG /ytg

**DISTRIBUCION:**

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DIDECO
- D.A.F.
- ARCHIVO DOM
- SECMU